

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NUMERO 223.

Martes 2 de Diciembre.

AÑO DE 1902.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábado**.
En esta Capital, **2,50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento tipográfico de N. M. JIMÉNEZ, en testamentaria, Portal Llano, núm. 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1.º de Diciembre de 1902.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Secretaría.

Negociado 1.º

ELECCIONES

Habiéndose padecido un error material de imprenta al publicarse en el BOLETÍN OFICIAL núm. 222 correspondiente al sábado 29 de Noviembre próximo pasado, la convocatoria para elecciones municipales en el pueblo de Garvin, en la que se manifiesta que la proclamación de candidatos y designación de Interventores ha de tener lugar el domingo anterior al día 7; entiéndase que es el domingo anterior día 7.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento del Ayuntamiento y electores del pueblo de Garvin.

Cáceres 1.º de Diciembre de 1902.—El Gobernador, VICENTE ZAIDIN.

COMISION PROVINCIAL

DE CÁCERES.

Anuncio.

En cumplimiento de lo prescrito en el Real decreto de 5 de Enero de 1897 y Real orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de Noviembre de 1898, se abre concurso público por término de diez días, que principiarán a contarse desde el si-

guiente al en que este anuncio se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para la provisión y nombramiento de los Médicos civiles, propietario y suplente, que han de formar parte de la Comisión Mixta de Reclutamiento, desde el 1.º de Enero del año próximo venidero, hasta el 31 de Diciembre del mismo, en que han de cesar.

Para aspirar a dichos cargos, es indispensable que los que lo soliciten, sean Doctores o Licenciados en Medicina, acompañando a sus instancias la cédula personal, el título que posean y los justificantes de sus méritos y servicios, debidamente reíntegrados.

Cáceres 2 de Diciembre de 1902.—El Vicepresidente, Manuel Flores de Lizaur.—El Secretario accidental, Leopoldo Hurtado.

CUERPO NACIONAL

DE

INGENIEROS DE MONTES

Distrito Forestal de Toledo Cáceres.

AVISO Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real decreto de 1.º de Febrero de 1901, se da vista del expediente de deslinde del monte público denominado Cotos y Entrecotos, del pueblo de Cabezeuela, el que está de manifiesto en la Jefatura del distrito forestal sita en la ciudad de Toledo, Refugio, número 1.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL, a fin de que en el plazo de quince días contados desde la fecha de la publicación de este anuncio, pueda ser examinado por los particulares ó Corporaciones a quienes interese, y presentar en la expresada Jefatura en otro plazo de quince días que comenzará al expirar el primero, las reclamaciones que juzguen oportunas sobre las operaciones practicadas en la ejecución del trabajo a que se hace referencia.

Toledo 27 de Noviembre de 1902.—El Ingeniero Jefe, Juan García Draga.

Circular.

Don Juan García Draga, Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Toledo-Cáceres, cumpliendo lo acordado por el Ilmo. Sr. Inspector de la 6.ª Inspección, anuncia la tercera subasta para enajenar el aprovechamiento de pastos del monte de nominado Dehesa boyal, sito en el término de Casares y perteneciente al mismo pueblo, la cual se verificará ante el Alcalde de Casares el día 15 de Diciembre próximo a las once, bajo las condiciones del pliego que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho Casares, para conocimiento de los que quieran interesarse en

ella, advirtiendo que el valor de referido producto retasado es el de 430 pesetas; debiendo los Alcaldes de los pueblos del partido judicial de Hervás a que el mismo pertenece, fijar inmediatamente de recibir el BOLETÍN OFICIAL en que aparezca inserto este anuncio, el correspondiente edicto en los sitios de costumbre de la localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del ramo y art. 5.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para la contratación de servicios públicos y dar cuenta a esta Jefatura el mismo día en que lo verifiquen.

Toledo 28 de Noviembre de 1902.—Juan García Draga

INTERVENCION DE HACIENDA

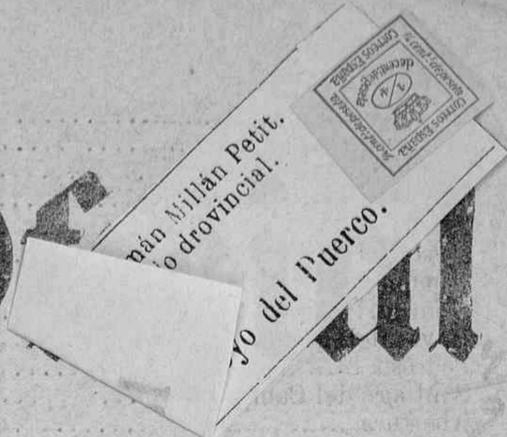
DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Año de 1902.

Circular.—Consumos.

Déficit que resulta a los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por el 16 por 100 sobre la contribución rústica y urbana, para atenciones de primera enseñanza, cuyas cantidades pasan a ser cargo en el cupo de Consumos del año actual, según lo dispuesto en la Real orden de 24 de Marzo último.

PUEBLOS	CARGO	
	Pesetas.	Cnts.
Estorninos	170	68
Matá de Alcántara	331	06
Piedras Albas	1252	78
Villa del Rey	239	90
Aldea del Cano	1193	07
Aliseda	904	77
Malpartida de Cáceres	1651	30
Sierra de Fuentes	1200	60
Torreorgáz	951	37
Torrequemada	1181	61
Coria	14	43
Cachorrilla	407	
Calzadilla	949	34
Campo (villa)	694	15
Casas de Don Gómez	762	18
Casillas de Coria	751	19
Guijo de Coria	429	51
Guijo de Galisteo	414	28
Holguera	844	85
Huelaga	57	86
Pescueza	1435	69



Portaje.....	844	13	Garvín.....	39	50
Pozuelo.....	812	33	Higuera.....	255	52
Riolobos.....	1191	10	Majadas.....	665	20
Villanueva de la Sierra.....	672	61	Mesas de Ibor.....	1487	05
Acehuche.....	414	93	Millanes.....	97	72
Casas de Millán.....	176	34	Navalvillar de Ibor.....	81	28
Hinojal.....	884	84	Peraleda de San Román.....	1832	62
Mouroy.....	57	75	Romangordo.....	1008	54
Navas del Madroño.....	1154	75	Saucedilla.....	128	15
Pedroso.....	426	54	Serrejón.....	685	15
Santiago del Campo.....	1238	59	Talavera la Vieja.....	836	34
Abertura.....	1019	87	Torviscoso.....	325	95
Alcollarín.....	1278	11	Valdecañas.....	212	72
Berzocana.....	1092	17	Valdehúncar.....	394	36
Cabañas.....	1758	58	Valdelacasa.....	730	42
Campo (lugar).....	1061	85	Aldehuela.....	64	62
Garciaz.....	1434	29	Arroyomolinos de la Vera.....	1374	92
Guadalupe.....	1525	22	Barrado.....	1475	48
Robledollano.....	1729	19	Cabezabellosa.....	1119	47
Zorita.....	2871	71	Cabezuela.....	323	24
Hervás.....	2024	48	Cabrero.....	561	90
Aceituna.....	990	93	Carcaboso.....	300	74
Ahigal.....	342	45	Casas del Castañar.....	737	80
Aldeanueva del Camino.....	1464	10	Galisteo.....	707	69
Baños.....	663	86	Miravel.....	869	32
Cabezo.....	87	46	Navaconejo.....	557	49
Caminomorisco.....	389	79	Oliva.....	747	39
Casar de Palomero.....	989	18	Piornal.....	1738	77
Casares.....	20	44	Tejeda.....	1037	83
Casas del Monte.....	961	58	Torno.....	1711	29
Cerezo.....	359	37	Valdastillas y Rebollar.....	354	27
Garganta de Béjar.....	1812	50	Valdeobispo.....	1206	87
Gargantilla.....	1360	05	Villar de Plasencia.....	791	13
Granadilla.....	1015	95	Aldeacentenera.....	1686	31
Granja de Granadilla.....	1674	12	Aldea del Obispo.....	1790	88
Guijo de Granadilla.....	1433	65	Conquista.....	1509	62
Jarilla.....	1209	77	Cumbre.....	1444	64
Marchagaz.....	209	10	Deleitosa.....	1038	37
Mohedas.....	251	25	Escurial.....	256	89
Nuñomoral.....	120	36	Herguivuela.....	1059	66
Pesga.....	657	79	Ibahernando.....	1435	87
Pinofranqueado.....	81	92	Jaraicejo.....	440	31
Rivera Oveja.....	174	76	Madroñera.....	4450	69
Santa Cruz de Paniagua y Branco.....	326	30	Miajadas.....	1137	32
Santibáñez el Bajo.....	1099	75	Plasenzuela.....	653	96
Segura.....	266	46	Puerto de Santa Cruz.....	1163	21
Zarza de Granadilla.....	1453	20	Robledillo de Trujillo.....	1804	49
Hoyos.....	101	03	Ruanes.....	441	16
Acebo.....	553	50	Santa Ana.....	1481	36
Cadalso.....	1159	07	Santa Cruz de la Sierra.....	648	08
Descargamaría.....	756	89	Santa Marta.....	465	85
Eljas.....	825	70	Torrecillas de la Tiesa.....	1587	14
Hernán Pérez.....	2	75	Torrejón el Rubio.....	915	72
Perales.....	223	46	Villamesias.....	1064	29
Robledillo de Gata.....	1285	48	Carvajo.....	327	93
Torrecilla de los Angeles.....	125	94	Cedillo.....	763	49
Torre de Don Miguel.....	684	84	Herrera de Alcántara.....	982	85
Valverde del Fresno.....	384	08	Herreruela.....	346	20
Villas-Buenas.....	906	98	Santiago de Carvajo.....	990	90
Jarandilla.....	345	13			
Aldeanueva de la Vera.....	272	42			
Cuacos.....	543				
Garganta la Olla.....	957	56			
Guijo de Santa Bárbara.....	1571	14			
Jaraiz.....	2749	59			
Jerte.....	1333	63			
Madrigal.....	1350	30			
Pasarón.....	1366	43			
Robledillo de la Vera.....	346	55			
Talaveruela.....	1205	09			
Tornavacas.....	1229	60			
Torremenga.....	40	47			
Valverde de la Vera.....	1247	46			
Viandar.....	212	23			
Villanueva de la Vera.....	836	28			
Albalá.....	446	16			
Alcuéscar.....	1979	09			
Benquerencia.....	45	24			
Botija.....	1280	59			
Casas de Don Antonio.....	1012	12			
Salvatierra de Santiago.....	1406	44			
Torre de Santa María.....	852	49			
Valdefuentes.....	768	32			
Valdemorales.....	1213	93			
Zarza de Montánchez.....	1581	24			
Navalmoral de la Mata.....	3643	94			
Almaráz.....	704	56			
Belvís de Monroy.....	1748	81			
Berrocalejo.....	534	06			
Bohonal de Ibor.....	796	59			
Campillo de Deleitosa.....	258	44			
Carrascalejo.....	1112	17			
Casas del Puerto.....	1475	47			
Casatejada.....	822	38			
Castañar de Ibor.....	759	27			
Fresnedoso.....	1244	67			

Cáceres 27 de Noviembre de 1902.—El Interventor de Hacienda, Román Posse.

AGENCIA EJECUTIVA
de Hacienda.

Zona de Cáceres.

CONTRIBUCION TERRITORIAL

Atrasos y tercer trimestre de 1902.

TÉRMINO MUNICIPAL DE ARROYO DEL PUERCO

En el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondiente al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 26 de Octubre último y anterior, he dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y re-

cargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Pestas. Cts.

Isabel Tejado Sanchez (Herederos) —Se ignora su vecindad. 155 57

NOTA Se hace constar, que esta interesada, ya difunta, fué superiora en el Convento de monjas de Santa Clara de Cáceres, y se desconocen sus herederos.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instruc-

ción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos, insertándose otros en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

Arroyo del Puerco á 23 de Noviembre de 1902.—El Agente subalterno, Carlos Martín.

JUZGADOS

DON BENITO

Don José López Pelegrín y Tavira, Juez de Instrucción de esta ciudad de Don Benito y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Francisco Hurtado Morcillo, de veintidos años de edad, soltero, jornalero, natural de esta ciudad, cuyo paradero se ignora, hijo de Antonio y de María, cuyas señas personales son: estatura alta, color claro, pelo negro, nariz y boca regular, cejas al pelo, sin cicatrices á la vista; viste pantalón de pana, americana de paño, sombrero color canela y botas finas; para que en término de quince días á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Cáceres, se presente en este Juzgado á prestar declaración de inquirir en la causa que se le sigue por robo de 68 pesetas á Joaquín Lozano Díaz de esta vecindad.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del referido procesado Francisco Hurtado Morcillo, en calidad de preso y á mi disposición con las seguridades convenientes.

Don Benito 5 de Octubre de 1902.—José López Pelegrín y Tavira —El Secretario, Feliciano Fernández.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE JARANDILLA

En la causa seguida en este Juzgado con el número 109 de 1899, por desacato al Agente ejecutivo don Eduardo Criado Arnelas, vecino de Cáceres, contra Quintín Llamas Infante, que lo es de Villanueva de la Vera, se dictó sentencia por la Audiencia provincial en 12 de Diciembre del año último, por la que se condenó al Quintín Llamas Infante á la pena de un mes y un día de arresto mayor, con la accesoria de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, y al pago de las costas procesales, quedando sujeto en cuanto á las del acusador particular, si en definitiva resultase insolvente á la responsabilidad personal subsidiaria, conforme á las reglas del artículo 50 del Código penal.

Interpuesto por el procesado, recurso de casación por infracción de ley, ante la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo, se dictó por esta sentencia, en 5 de Mayo del corriente año, declarando no haber lugar al interpuesto por Quintín Llamas Infante, al que se le condena en las costas y á la pérdida del depósito constituido, al que se le dará el destino correspondiente.

Y para que sirva de notificación en forma á D. Eduardo Criado Ar-

nelas, cuyo paradero se ignora, ex-tiempo la presente cédula que firmo en Jarandilla á 28 de Noviembre de 1902.—El Escribano, Simón Vivas.

ALCALDÍAS

CAÑAMERO

Subasta de consumos.

De las diez á las doce del día 14 de Diciembre próximo venidero, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la única subasta de las especies de consumos comprendidas en los grupos de líquidos y carnes de la tarifa primera con la exclusiva venta al por menor para el año de 1903, bajo el tipo y condiciones que constan del expediente de su razón obrantes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Durante la primera hora se admitirán proposiciones por todos los ramos reunidos y en la segunda á cada uno por separado, si antes no hubiesen sido rematados.

Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse en la mesa en el acto de hacerse proposiciones el 5 por 100 de la cantidad en que se subasten los que aquellas comprendan, si antes no se hubiese ingresado en las arcas municipales ó en la Caja de depósitos de la provincia.

La subasta será por pujas á la llana y el rematante habrá de prestar fianza por valor de la quinta parte del importe del remate.

Cañamero 24 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Víctor Mirasiera.

HOLGUERA

Subasta de consumos.

El día 6 de Diciembre próximo y conforme á los 273 al 277 inclusivos del vigente Reglamento, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta de arriendo con libertad de venta por todo el año de 1903, de todas las especies de consumos de este término municipal, incluso la sal, alcoholes, aguardientes y licores y horas de diez á doce.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables para el Tesoro y recargos autorizados, es el de 4.281 pesetas 24 céntimos.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, pudiendo el Ayuntamiento según el caso, elevar dicha cantidad hasta la que importa el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer posturas, será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo depositarse en las arcas del Tesoro, en las municipales ó ante la Junta de subasta en el mismo acto.

Que las proposiciones podrán hacerse de uno á tres años, y serán inadmisibles las que por cada uno de los años que comprendan cubran la totalidad del tipo mínimo ya expresado.

Que el remate se adjudicará al que terminar la hora de subasta resulte mejor postor, pero si hubie-

ra dos ó más proposiciones iguales, se prorrogará el acto hasta que sostenida una oferta y publicada tres veces, no haya quien la mejore.

Si la subasta se declara desierta por falta de licitadores, se verificará la segunda dentro del término de diez días y bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del importe anteriormente fijado, si bien el arriendo en este caso será válido sólo por un año.

Holguera á 26 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Elías de Guillen y Arroyo.—El Secretario, Atanasio Pérez.

ESCURIAL

(Convocando á la primera subasta de consumos á venta libre.)

En el término de diez días, á contar desde el siguiente en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y hora de once á doce de su mañana, se procederá en estas Casas Consistoriales á la primera subasta con venta libre de todas las especies de consumos de este término municipal, para el próximo año natural de 1903.

Dicha subasta tendrá lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo de las especies arrendables para el Tesoro, comprendiendo los recargos, es el de 12 907 pesetas 34 céntimos, tipo mínimo para la subasta.

Que si la subasta se declara de clara desierta por falta de licitadores, se procederá á una segunda dentro del término de diez días y bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del importe anteriormente fijado, si bien el arriendo en este caso será válido sólo por un año.

Si no se presentan licitadores ó las proposiciones fueran inadmisibles, se celebrará la primera subasta con venta exclusiva de los líquidos y carnes dentro del plazo de ocho días y por el tipo mínimo por derechos del Tesoro y recargos autorizados de 5.533 pesetas 78 céntimos, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que si la primera subasta no tuviera efecto, se verificará una segunda dentro del término de ocho días y con sujeción á los precios rectificadas que obrarán en la Secretaría.

Que si la segunda subasta tampoco diere resultado, y siempre en todas á igual hora y sitio, se procederá en el mismo plazo á celebrar la tercera, si viendo de tipo las dos terceras partes del importe de la anterior.

Escorial á 26 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Luciano Borrallo.

BERROCALEJO

Repartimiento de urbana.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución urbana, de este pueblo para el próximo año de 1903, queda expuesto al público desagravio durante el término de ocho días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto el pre-

sente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Berrocalejo á 23 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Severiano Breña.

TORRE DE DON MIGUEL

Exposición del reparto de la contribución territorial.

Hallándose confeccionado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el próximo año de 1903, queda expuesto al público desagravio y durante el preciso término de ocho días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Torre de Don Miguel á 22 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Estéban Simón.

Edificios y Solares.

Hallándose confeccionado el padrón de la contribución urbana de este pueblo, para el próximo año de 1903, queda expuesto al público y durante el preciso término de ocho días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarlo libremente y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Torre de Don Miguel á 21 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Estéban Simón.

VIANDAR

Edificios y Solares.

Hallándose confeccionado el padrón de la contribución sobre Edificios y Solares de este pueblo, para el próximo año de 1903, queda expuesto al público desagravio durante el término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Viandar á 23 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, P. E., Ignacio Miranda.

ESTORNINOS

Edificios y Solares.

Formada por este Ayuntamiento la lista cobratoria de la contribución sobre Edificios y Solares, correspondiente al próximo año natural de 1903, se halla expuesto al público desagravio durante el preciso término de ocho días, á contar desde la fecha en que aparezca

inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cuyo plazo podrá ser examinado por cuantos vecinos lo creyeren oportuno y en su vista producir las reclamaciones que á su derecho creyeren asistirles y sean justas; debiendo advertir que transcurridos los días que se expresan no serán admitidas las que se presenten por justas que fueren.

Estorninos á 24 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Francisco Barroso.

ALCOLLARIN

Edificios y Solares.

Hallándose formada la lista cobratoria y el padrón de la contribución sobre Edificios y Solares para el próximo año de 1903, quedan expuestos al público desagravio durante el término de ocho días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Alcollarín á 24 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Fulgencio Fernández Castuera Castuera.

VILLAMESIA

Edificios y solares.

Hallándose confeccionado el padrón y listas cobratorias de la contribución sobre Edificios y Solares de este pueblo, para el año de 1903, quedan expuestos al público desagravio durante el término de ocho días, y en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Villamesia á 24 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Julián Rollón.

TORRECILLA DE LOS ANGELES

Exposición del reparto de contribución territorial.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para el próximo año de 1903, queda expuesto al público durante el término de ocho días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Torrecilla de los Angeles á 24 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Mateo Rodríguez.

Edificios y solares.

Habiéndose confeccionado el padrón de edificios y solares de este término para el próximo año de 1903, queda expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho

días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes que comprende y aducir las reclamaciones que consideren justas, pues pasado que sea no serán admitidas.

Torrecilla de los Angeles á 25 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Mateo Rodríguez.

GUIJO DE GRANADILLA

Exposición del reparto de la contribución territorial.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el próximo año de 1903, queda expuesto al público desagravio durante el término de ocho días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Guijo de Granadilla á 20 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Santiago Montero.

Edificios y solares.

Hallándose confeccionado el padrón de la contribución sobre la riqueza urbana, de este pueblo, para el próximo año de 1903, queda expuesto al público desagravio durante el preciso término de ocho días, á contar desde el de esta fecha, y en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Guijo de Granadilla á 20 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Santiago Montero.

SANTIAGO DE CARVAJO

Exposición del reparto de la contribución territorial y urbana.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial así como el padrón de riqueza urbana de este pueblo, para el próximo año de 1903, quedan expuestos al público desagravio durante el preciso término de ocho días, á contar desde la fecha de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Santiago de Carvajó á 25 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Santos Vicente.

BERROCALEJO

Exposición del repartimiento de la contribución territorial.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el próximo año de 1903, queda expuesto al público desagravio durante

el preciso término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Berrocalejo á 25 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Severiano Breña.

SALORINO

Edificios y solares.

Hallándose confeccionadas las listas cobratorias de la contribución sobre Edificios y Solares de este pueblo, para el año 1903, quedan expuestas al público desagravio durante el preciso término de ocho días, y en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ellas comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Salorino á 25 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Carrión Anega.

ALBALA

Exposición del reparto de la contribución territorial.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, que ha de regir durante el próximo año de 1903, queda expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que durante expresado plazo puedan los contribuyentes en él comprendidos examinarlo libremente y hacer las reclamaciones que á su derecho correspondan, advirtiéndose que una vez transcurrido el plazo, no se admitirá reclamaciones por justas que fueren.

Albalá á 25 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Andrés Borroguero Leo.

MALPARTIDA DE CACERES

Exposición del reparto de la contribución territorial.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el próximo año de 1903, queda expuesto al público durante el término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Malpartida de Cáceres á 25 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Francisco Carrasco.

GARGANTA LA OLLA

Exposición del reparto de la contribución territorial.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para el próximo año de 1903, queda expuesto al público durante el término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones

nes que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Garganta la Olla á 22 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Adriano Gómez.

ZORITA

Exposición del reparto de la contribución territorial.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para el próximo año de 1903, queda expuesto al público durante el término de ocho días, contados desde el este día, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Zorita á 22 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Francisco Bernardo Broncano.

CASAS DE DON GOMEZ

Exposición del reparto de la contribución territorial.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para el próximo año de 1903, queda expuesto al público durante el término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Casas de Don Gómez á 26 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Pedro Clemente.

Padrón de cédulas personales.

Terminado el padrón de cédulas personales que ha de regir durante el próximo año de 1903, queda expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos examinarlo y hacer las reclamaciones que á su derecho correspondan, advirtiéndose que una vez transcurrido el plazo, no se admitirán reclamaciones por justa que fueren.

Casas de Don Gómez á 26 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Pedro Clemente.

CEDILLO

Matrícula industrial y reparto de contribución territorial.

Hallándose formada la matrícula industrial y el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para el próximo año de 1903, quedan expuestos al público desagravio durante el preciso término de diez días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Cedillo á 25 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, José Robledo.

CACERES

Tip. de SUCESORES DE ALVAREZ
Portal Empedrado, 30.